

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

Panamá, R. de P., viernes 17 de enero de 1986

Nº 20.473

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 2 de 6 de enero de 1986, por la cual se modifica un artículo de un decreto.
Resolución Nº 88 de 18 de diciembre de 1985, por la cual se prorroga una Resolución Ejecutiva.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Acuerdo C.E. Nº 76-85 de 20 de diciembre de 1985, por el cual se derogan y modifican varios artículos del Acuerdo C.E. Nº 72-85 de 30 de julio de 1985, por el cual se reglamenta el procedimiento de investigación en caso de accidentes que afectan instalaciones marítimas en los Puertos Nacionales.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO Nº 2

(De 6 de enero de 1986)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el 29 de octubre de 1985 fue publicada, en la Gaceta Oficial Nº 20.422, el Decreto No. 98 del 23 de septiembre de 1985, por el cual se deroga el artículo 12 del Decreto 59 de 1977.

Que el Decreto 98 de 1985 inició su vigencia el 1º de noviembre del mismo año, obligando a todos los contribuyentes a adoptar sus sistemas de registro y documentación a la nueva situación de discriminar en sus comprobantes de ventas el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (I.T.B.M.).

Que como consecuencia del corto plazo de que disponen los contribuyentes, para realizar todos los ajustes correspondientes en la forma que dispone la ley, y las razones expuestas por los gremios respectivos, se considera necesario extender el plazo para el cumplimiento de lo dispuesto en el precitado Decreto No. 98 de 1985.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Artículo Cuarto del Decreto No. 98 de 23

de septiembre de 1985, el cual quedará así:

ARTICULO CUARTO: Este decreto comenzará a regir a partir del 1º de junio de 1986.

ARTICULO SEGUNDO: Este decreto comenzará a regir a partir del 1º de junio de 1986.

Dado en la ciudad de Panamá a los seis días del mes de enero de 1986.

ERIC ARTURO DELVALLE

Presidente de la
República de Panamá.

HECTOR E. ALEXANDER H.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESOLUCION EJECUTIVA No. 88

de 18 de diciembre de 1985

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con Resolución Ejecutiva No. 129 de 4 de octubre de 1983 se le asignó al Ministerio de Vivienda el derecho de uso de tres áreas de terreno ubicadas en el Corregimiento de Ancón, adyacentes al límite entre los Corregimientos

de Betania, Amelia Denis de Icaza para que las Empresas denominadas INVERSIONES TANABE, S.A.; INVERSIONISTA ISCAN, S.A.; CORPORACION DE INVERSIONES KINDEL, S.A. y AUTOS DE SANTA BARBARA, S.A., construyan libres de costos para la Nación tres (3) derechos de vías o servidumbres viales, según se describe a continuación:

a) Un pavimento de rodadura de aproximadamente 1,7 kilómetros de longitud por 6,10 metros de ancho, con pavimento de hormigón-armado, diseñado según las especificaciones establecidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.

b) Dos calles de acceso laterales de 270 metros de longitud cada una por 6,10 metros de ancho con las mismas especificaciones.

RESUELVE:

1. Prorrogar por un término igual a la asignación original, para que las Empresas INVERSIONES TANABE, S.A.; INVERSIONISTA ISCAN, S.A.; CORPORACION DE INVERSIONES KINDEL, S.A. y AUTOS DE SANTA BARBARA, S.A. construyan las ca-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
NUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo.
Toda pago adelantada

lles antes mencionadas.

Esta prórroga rige a partir de la publicación de esta Resolución.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.
ERIC ARTURO DELVALLE

Presidente de la República
HECTOR ALEXANDER H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

ACUERDO C.E. No.72-85
(de 20 de diciembre de 1985)

Por el cual se derogan y modifican varios Artículos del Acuerdo C.E. No.72-85 de 30 de julio de 1985, por el cual se reglamenta el procedimiento de investigación en caso de accidentes que afecten las instalaciones marítimas en los Puertos Nacionales.

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Se deroga el Artículo Octavo del Acuerdo C.E. No.72-85 de 30 de julio de 1985.

ARTICULO SEGUNDO: Se modifica el Artículo Noveno del Acuerdo C.E. No.72-85 de 30 de julio de 1985, el cual quedará así:

ARTICULO NOVENO: Cuando ocurra un accidente marítimo en el cual se encuentre involucrada una nave, y se causen daños a las instalaciones o facilidades portuarias, se permitirá el zarpe del buque, siempre y cuando éste o su representante agente, preste una caución que podrá ser constituida mediante carta de responsabilidad que garantice el pago de los daños causados, expedida en Panamá por el representante de una Asociación de Protección e Indemnización del buque o mediante dinero en efectivo, cheque certificado, garantía bancaria, bonos del Estado o fianza de una Compañía de Seguros. Los Bancos y Compañías de Seguros que otorguen fianzas o garantías a estos efectos, deben tener solvencia reconocida por la Comisión Bancaria Nacional o la Superintendencia de Seguros, según el caso.

ARTICULO TERCERO: Se modifica el Artículo

Decimocuarto del Acuerdo C.E. No.72-85 de 30 de julio de 1985, el cual quedará así:

ARTICULO DECIMOCUARTO: Además del formulario de accidente deberá acompañarse al mismo la siguiente:

- a) Fotografía si fuere necesario;
- b) Informe de Seguridad Industrial, si fuere necesario;
- c) Original o copia autenticada del certificado de costas;
- d) Original o copia autenticada de la carta de responsabilidad, u la caución;
- e) Cualquier otra información pertinente;

La falta de alguno de estos documentos no invalidará ni afectará en ningún sentido, la validez del informe de accidente para establecer la responsabilidad del causante de los daños.

ARTICULO CUARTO: Se deroga el Artículo Décimo octavo del Acuerdo C.E. No.72-85 de 30 de julio de 1985.

ARTICULO QUINTO: Se adiciona el Artículo Decimoveno-A al Acuerdo C.E.

No.72-85 de 30 de julio de 1985, el cual quedará así:

ARTICULO DECIMOVENO-A: Las garantías o cauciones que se constituyen en función del presente Acuerdo a favor de la Autoridad Portuaria Nacional, serán devueltas a la parte que las constituyó cuando la Autoridad Portuaria Nacional, un organismo jurisdiccional competente, pronunciara mediante sentencia ejecutoriada la inimpugnabilidad de la parte que constituyó las garantías.

ARTICULO SEXTO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Dado en la Ciudad de Panamá a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE
ARQ. JOSE BERNARDO CARDENAS
MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

EL SECRETARIO
RAUL F. BROSTELA
DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Primera del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario, propuesta por EMILIO BENJAMIN ESPINO DIAZ contra FAUSTINO MORENO, se ha dictado una providencia mediante la cual se fija el día veintisiete -27- de febrero de mil

novecientos ochenta y seis -1986- para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta los bienes embargados al demandado y que a continuación se describen:

"Un vehículo marca Datsun Camioneta, del año 1981, con capacidad para cinco pasajeros, con motor No. A115435682, con placa No. 7-2228, con las cuatro (4) llantas en regular condiciones, no tiene llanta de repuesto, tapicería

regular, le falta el vidrio de la parte trancera, el cual está reemplazado por un plástico, los demás vidrios, están en buenas condiciones, motor en funcionamiento, tiene una pequeña abolladura en la parte de atrás, las lámparas están en buenas condiciones con excepción de la lámpara de señal delantera, lado derecho que está dañada, tiene radio, la cerradura del maletero está dañada; avaluada por los Peritos en la suma de DOS MIL BALBOAS (B. 2.000.00)."

Servirá como base para el remate, la suma de DOS MIL BALBOAS (B. 2.000.00) que representará el avalúo dado por los peritos, pero servirán como posturas admisibles las que cubran los dos terceros partes (2-3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repusas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuese posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy sesenta y cinco mil novecientos ochenta y uno - 1986.

FACUNDO DOMÍNGUEZ
Secretario del Juzgado Primero del Circuito
de Los Santos

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

6 de Enero de 1986

(B-089713
Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de ANDREA RUMLER CARRANZA (Q.E.P.D.), se ha dictado auto que en su parte resolutoria es del tenor legal siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Como las pruebas descritas son las que

exigen los artículos 1616 y 1617 del Código Judicial; la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Rama de la Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA:

A) Que está abierto el juicio de Sucesión Testamentaria de ANDREA RUMLER CARRANZA (Q.E.P.D.), desde el día 21 de agosto de 1985, fecha de su Defunción; B) Es heredero universal de acuerdo con el Testamento Abierto, la señora EUSEBIA RUMLER CARRANZA.

SE ORDENA:

1- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él.

2- Que se tenga como parte al Señor Director General de Ingresos, para los efectos del pago del impuesto de mortuoria.

3- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1631 del Código Judicial.

4- Téngase al Lcdo. JOSE MANUEL FAUNDES, como apoderado de la peticionante en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese (fdo.) La Juez, Lcdo. Zorita Rosa Esquivel V., (fdo.) Lcdo. A. de Ramos, la Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada a partir de hoy 17 de octubre de 1985.

(fdo.) Lcdo. Zorita Rosa Esquivel V.,

Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Lcdo. A. de Ramos,

la Secretaria;

(B-089330)

Única Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente edicto:

CITA Y EMPLAZA

A MANUEL EVARISTO HERNANDEZ OBALDIA, varón panameño, nacido el día 3 de junio de 1957 en Panamá, hijo de Manuel Evaristo Hernández y Gladys Obaldia, con cédula de identidad personal No. 8-162-1949, piloto de aviación, Presidencia de la República, teléfono No. 28-2703, con residencia en San Antonio Calle 1, Casa No. 1721, teléfono No. 66-2714, para que en el término de diez días más al de la distancia contados a partir de la única publicación en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2240 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar a derecho por el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título I, Capítulo II del Código Penal, en perjuicio de RODRIGO CAMPOS AGUIRRE Y GABRIELA VELASCO y a notificarse del Auto Encausatorio dictado en su contra

cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL, DE LO PENAL, SAN MIGUELITO, ocho (8) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985). Por lo anterior expuesto la suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, SOBRE-SEE DEFINITIVAMENTE a favor de RODRIGO CAMPOS AGUIRRE, varón, panameño, nacido el día 13 de marzo de 1950 en Panamá, hijo de Laurencio Campos y Claudia Aguirre, con cédula de identidad personal No. 8-156-2615, taxista, con residencia en Agua Buena, Chilibre, Casa No. 2615, de 34 años de edad y LLAMA A JUICIO a MANUEL EVARISTO HERNANDEZ OBALDIA, varón, panameño, nacido el día 3 de junio de 1957 en Panamá, hijo de Manuel Evaristo Hernández y Gladys Obaldia, con cédula de identidad personal No. 8-162-1949, piloto de Aviación, Presidencia de la República, teléfono No. 28-2703, con residencia en San Antonio Calle 1, Casa No. 1721, teléfono No. 66-2714, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título I, Capítulo II del Código Penal:

... Provea el sindicado los medios adecuados para su defensa y si tal cosa no pudiera hacer por falta de recursos económicos, designarle un defensor de oficio.

... Cuente las partes con el término de tres (3) días para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse para la adecuada defensa de sus intereses. RUNDAMENSO DE DERECHO: Artículo 2136 ordinal 1a. y 2147 del Código Judicial.

... Notifíquese y Cúmplase

La Juez (fdo.) LICDA. GLORIOLA DEL CARMEN URRUTIA JURADO, D. Secretaria (fdo.) César A. González S.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del Orden Judicial y Político, de denunciar al paradero del Empleado o persona inculpada en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al empleado de la anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal hoy, veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), siendo las diez (10) de la mañana y copia de la misma se remite en la fecha, a quien corresponda darle su publicación legal.

La Juez,

(fdo.) LICDA. GLORIOLA DEL CARMEN URRUTIA JURADO

(fdo.) E: Secretario Adj-Hce

FRANCISCO RENTERIA MORAN

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SAN MIGUELITO, 3 DE DICIEMBRE DE 1985

(Oficio 555)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 171
EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A FRANCISCA MILAGROS QUEZADA DE BELTRÉ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que ha interpuesto EMMA, S.A.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el Juicio en los Estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada.

Panamá, 19 de diciembre de 1985

EL JUEZ,

LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON,
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA RAMO CIVIL,
EDGAR UGARTE J.,
SECRETARIO.

(L-088837

Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores ANIBAL BOCARANDA como persona natural y a la vez como Representante Legal de la Sociedad AGRUPACION TECNICA, S.A., a ISMAEL SOLIS y a MIGUEL LA FUENTE, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por EL BANCO EXTERIOR, S.A. en contra de AGRUPACION TECNICA DE AZUERO, S.A., ISMAEL SOLIS, MIGUEL LA FUENTE y ANIBAL BOCARANDA.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este despacho, dentro del término indicado, se les designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de este Tribunal, por el término de ley, hoy treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se mantienen a disposición de la

parte interesada, para su legal publicación.

La Juez,
(fdo.) Lida. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario
(fdo.) Esteban Poveda C.

L-089564
Única Publicación

Es copia exacta del original
Chiré, 31 de diciembre de 1985

Esteban Poveda C.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 258

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

RAFAEL LUIS STANZIOLA PINZON, en su propio nombre, y en representación de la sociedad AVICOLA ELVIA, S.A. y a RAFAEL ESTEBAN BECERRA SAENZ, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en sus contra ha interpuesto THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 20 de diciembre de 1985

La Juez,
(fdo.) Eliza de Mosera.

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 20 de diciembre de 1985.

GUILLERMO MORON ABREGO
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

(L-088776)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, por este medio:

EMPLAZA:

A LUIS MICHAEL PASCAGAVE, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ordinario de CLAIRE V. PASCAGAVE, contra LUIS MICHAEL PASCAGAVE.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 7 de enero de 1986.

(fdo) El Juez,
SANTIAGO SANFORD URRUTIA
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil.

(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario.
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá 7 de enero de 1986.
Mario E. Franco A.

(L-089583

(Única Publicación)

COMPRVENTAS:**AVISO**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9908 de 5 de agosto de 1985 la señora AIDA JANETH QUINTERO FLORES adquiere por compra, a RIGOBERTO FRANCISCO MARINI GONZALEZ, el establecimiento comercial denominado "COMPR-VENTA NEGOCIO KINI".

Licdo. GUILLERMO A. SALAZAR M.

(L-089708
Ta. publicación.)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO N.º 233**

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto, al público:

EMPLAZA

A LUCIA GREGORIA TORRERO MENDEZ,

cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez —10— días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado MANUEL SANCHEZ TEJADA.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites relacionados con su persona.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de diciembre de 1985.

(FDO) LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

(FDO) LIA RIVERA
LA SECRETARIA

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:
Que lo anterior es fiel copia de su original.
Secretaria.

(L-089587)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 281—
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

RAFAEL BUITRAGO AROSEMENA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio pro-

puesto por MYRNA ISABEL QUIÑONES BRUX DE BUITRAGO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 23 de diciembre de 1985.

La Juez,
Eliza C. de Moreno
Guillermo Morón A.
Secretario.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 23 de diciembre de 1985.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

(L-089537)

(Única Publicación)

SUCESIONES:**EDICTO****EMPLAZATORIO**

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto.

COMUNICA:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ELEUTERIO CABALLERO O ELEUTERIO RODRIGUEZ CABALLERO, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO N.º 849-DAVID -13- Trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:-

Por tanto el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de ELEUTERIO CABALLERO o ELEUTERIO RODRIGUEZ CABALLERO, desde el día -25- de noviembre de 1984.

SEGUNDO: Que son herederos sin perjuicios de terceros su esposa, BLASINA SANTOS DE CABALLERO y sus hijos, ANTONIA CABALLERO, GRACIELA CABALLERO, CATALINA CABALLERO Y ABUNDIO CABALLERO SANTOS.

Se ordena a terceros interesados en el juicio, comparecer

estar a derecho en el mismo, así también se fija y publique el edicto a que se refiere el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdos) LICDO. GUILLERMO MOSQUERA P., JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO, ROLANDO O. ORTEGA A. - SECRETARIO"

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiseis (26) de diciembre de 1985 -mil novecientos ochenta y cinco por el término de diez (10) días.

David, 26 de diciembre de 1985

Fdo

El Juez

Fdo

El Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original
David, 26 de diciembre de 1985

Rolando O. Ortega A.

Secretario

(L-089388)

Única publicación

1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo y téngase al Lido. Carlos Rangel Castillo, como apoderado legal del solicitante.

Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga en cuenta al señor Director General de Ingresos.

Panamá, 7 de agosto de 1985.

Cópiese y notifíquese

El Juez,

Licdo. Ramón Bartoli Arsemena

La Secretaria,
Maruja Rivera G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 12 de agosto de 1985

(Fdo.) La Secretaria,

Maruja Rivera G.

(L-089647)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general, **HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión testamentaria del finado ARQUIMEDES VALENCIA AROSEMENA, se ha dictado un auto que en su fecha y partes suena dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA. — Chitre, diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por lo tanto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA

Que está abierto en este despacho, el juicio de sucesión testamentaria del finado ARQUIMEDES VALENCIA AROSEMENA, desde el día 26 de octubre de 1985, fecha de su fallecimiento;

Que de acuerdo al testamento, es heredera única y universal, su esposa ZOLA ELICIA VALENCIA DE VALENCIA, quien recibirá los bienes conforme lo estipula la voluntad del testador; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que crean tener derechos en él; y

Que se fija y publique el

Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.— La Juez, (fdo.) Lidia, Olga Nelly Tapia de Reyes.— El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.

Y por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de ley, hoy veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

L. Juez,
(fdo.) Lidia, Olga Nelly Tapia de Reyes,
El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.
Lo anterior es fiel copia de su original.

Chito, 27 de diciembre de 1985.

Esteban Poveda C.,
Secretario

(L-089439)

Única publicación

AGRARIOS:

EDICTO NÚMERO (58)

Del 25 de octubre de 1985 EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DE VERACRUZ, ELOY ANTONIO HARDING CORDOBA, DISTRITO DE ARRADAN AL PÚBLICO HACE SABER:

Que la señora LILIA DE CONCEPCION, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-97-31, residente en el Corregimiento de Veracruz, Calle Central, sector No. 4, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra-venta un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Veracruz, Finca 10,350 inscrita al folio 362, Tomo 318 de la Provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el Plano No. 80-84114, aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

NORTE: Vereda (39.716)
SUR: Agripina Estrada (22.96)

ESTE: Pedro González (29.129)

OESTE: Calle El Progreso (18.421).

Que en base a lo que establece la Resolución del 22 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, por 10 (diez) días hábiles, para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presen-

tar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

BIENVENIDA QUINTERO
Funcionario Sustanciador

GLORIA A. OLIVARES H.
Secretaria

(L-089448)

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 200-85
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA - REGION 4,
COCLE

Que el señor (a) GONZALO ALBAEZ BETHANCOURT, vecino del corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 2-136-104, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud Nº 4-069-85, dos parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás. = 8404.25 mts., ubicadas en LAS GUAS DE OCCIDENTE, Distrito de ANTON, Corregimiento de RIO HATO, de esta provincia, cuyos linderos generales son:

PARCELA A: Superficie: 0 Hás. = 4810.82 mts., ubicada en LAS GUAS DE OCCIDENTE, NORTE: TERRENO DE RAFAEL VASQUEZ

SUR: CALLEJON A OTROS LOTES

ESTE: TERRENO DE LEON SEGUNDO BATISTA

OESTE: CAMINO QUE CONDUCE A LA CIA. Y A PALO VERDE Y VICEVERSA

PARCELA B: SUPERFICIE: 0 Hás. = 3793.63 mts., ubicada en LAS GUAS DE OCCIDENTE, NORTE: CALLEJON A OTROS LOTES

SUR: TERRENO DE TRINIDAD TREJOS

ESTE: TERRENO DE LEON SEGUNDO BATISTA

OESTE: CAMINO QUE CONDUCE A PALO VERDE Y A LA CIA. VICEVERSA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Anton o en la Corregiduría de Río Hato, y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga

publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTÍCULO No. 108 DEL CÓDIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los tres días del mes de diciembre de 1985

Claudio A. de Fernández
Secretario Ad-Hoc

Agr. Inocente Hernández A.
Funcionario Sustanciador

(L-151799)

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI

EDICTO Nº 323-85

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al Público:

HACE SABER:

Que el señor ELSA EUGENIA DEGRACIA CONCEPCION Y HERMANOS, vecino del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-105-888, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-21258, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 2 Hás. con 7845.50 mts., ubicada en SIOQUE ABALO, Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE ALTO DIVA LA A LA ESTRELLA

SUR: SANTOS BAULES

ESTE: JUANA DOLORES PIARTE

OESTE: SERAFINA CARRERA CONCEPCION

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de LA ESTRELLA y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días

del mes de diciembre de 1985.

AGRO. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REFORMA AGRARIA
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE
SALDANA
SECRETARIA AD-HOC

(L-056895)

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 168

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que el señor GUERMINDO AROCHA QUIROS Y OTRO, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-69-1245, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-364, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89.005, Folio 1772, Documento 3 y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Hás. 374.79 M², ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: Magdalena Zapata de Quirós

Sur: Servidumbre de 2 metros de ancho

Este: Calle

Oeste: Agustina Arena Santos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría de PACORA y copias del mismo se le entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, diciembre 15, 1985.

José Antonio Tejeda
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía
Secretaria AD-HOC

(L-089431)

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 331-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor JOSÉ GIL RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº E-4-156, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-22169, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 6 has. con 2595.48m², ubicada en MANACA CIVIL, Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: DIONISIO MIRANDA, CAMINO A LA CARRETERA
SUR: SERVILUMBRE

ESTE: CAMINO REAL DE OTROS LOTES A LA CARRETERA
OESTE: DARIO CERRUD

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de PUERTO ARMUELLES y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 17 días del mes de DICIEMBRE de 1985

AGRMO.
JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
REFORMA AGRARIA
MIDA-REGION 1

ESTHER MA.
RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA AD-HOC.
L-057064
Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 183 - 85

EL FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DEL MINISTERIO DE DE-

SARROLLO AGROPECUARIO DE
LA OFICINA DE REFORMA
AGRARIA, REGION 3- HERRERA

HACE SABER:

Que el señor (a) ANGEL SANTOS AZCARRAGA MORENO, vecino del corregimiento de LA CARTILLO, Distrito de GUARARE portador (a) de la Cédula de Identidad Personal Nº 7 - 29 - 37, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6 - 6561, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 16 has. + 2231.34 m² ubicadas en el Corregimiento de CABUYA, Distrito de PARITA Provincia de Herrera cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: PAULINO RODRIGUEZ
SUR: ZORAIDA C. DE CANTO Y PETRA RODRIGUEZ

ESTE: QUEBRADA LA BARRERA
OESTE: CAMINO LOS CASTILLOS A CABUYA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de PARITA y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 DEL CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá vigencia de quince días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN CHITRE A LOS 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1985.

SR. ALBERTO A. BAZAN C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

EDILMA A. ALMENDRA VEGA
SECRETARIA AD-HOC

a.l.

L-104934
Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 216-85

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) RIGOBERTO CENTENO VEGA, vecino (a) del corregimiento de TOABRE, Distrito de PENONOME, portador (a) de la cédula de Identidad Personal Nº 9-82-1374, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante

Solicitud Nº 4-148-85 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 Has + 1921.3250 mts., ubicada en LA MARTILLADA, Distrito de PENONOME, Corregimiento de TOABRE, de esta provincia, cuyos linderos generales son: NORTE: TERRENO DE ESCUELA LA MARTILLADA, MIGINIO NUÑEZ, EULALIO NUÑEZ, REYES NUÑEZ Y CAMINO A LA MARTILLADA
SUR: TERRENO DE VICTORINO OJO Y RIO TOABRE
ESTE: TERRENO DE JUAN RODRIGUEZ Y CAMINO A LA MARTILLADA
OESTE: CAMINO A LA MARTILLADA Y TERRENO DE VICTORINO OJO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de TOABRE, y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 DEL CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá vigencia de quince días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 11 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1985.

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA AD-HOC
AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE-MIDA

L-039657
Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 218-85

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) EUSTORGIO PENALOZA, vecino (a) del corregimiento de CANAVERAL, Distrito de PENONOME, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-95-1917, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud Nº 4-495-85 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 HAS.+ 9114 mts. 27 dc. 10 cm., ubicada en CERRO GORDO, Distrito de PENONOME, Corregimiento de CANAVERAL, de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE ENSIDA PENALOZA Y TEOFILA CAMARGO

SUR: TERRENO DE FELIX PENALOZA Y CAMINO A COCLE Y AL SILENCIO

ESTE: CAMINO A COCLE Y AL SILENCIO

OESTE: TERRENO DE ALCOLIO TEJEDOR Y ENSIDA PENALOZA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME o en la Corregiduría de CANAVERAL, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 DEL CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 11 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1985.

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA AD-HOC
AGR. INOCENTE HERNANDEZ A.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE-MIDA

L-009671
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 182

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor JAIME ALBERTO MORENO TORRES, vecino del Corregimiento de Amelia, Dena. de Izaza, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 2 - 28 - 576, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8 - 208 - 85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 1.500. Tomo 29, Folio 80 y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Has 9,797 56 m², ubicada en el corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: RIO CABOORE

Sur: OVIDIO DE LA CRUZ

Este: OVIDIO DE LA CRUZ

Oste: MARCELA FLORES
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de PACORA y copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Chepo, diciembre 10, 1985.

LICDO. JOSÉ ANTONIO TEJADA
Sr. Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc

L-088702
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1- CHIRQUI
EDICTO N° 316-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor FERNANDO ARAUZ JUSTAVINO vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4-91-561, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-22785, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 26 has. con 1145.43m2, ubicado en MAJAGUA CIVIL, Corregimiento de CABECERA Distrito de BARU de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: IGNACIO ECHEVERRIA
SUR: CAMINO REAL DE LA FRONTERA A LA CARRETERA A PUERTO ARMUELLES
ESTE: AURELIO ECHEVERRIA
OESTE: GENITO CASTILLO, QDA. CACHO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de DICIEMBRE de 1985.
AGROM. JOSÉ M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REFORMA AGRARIA-MIDA-
REGION 1

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE
SALDANA
SECRETARIA AD-HOC

L-056132
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

ANA CECILIA MONTENEGRO NÚÑEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio DIVORCIO que en su contra ha instaurado ERNESTO ENRIQUE PALMA ESTRADA advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 13 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) LICDA. ZOLA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA.
(fdo) LIDIA A. DE RAMAS.
SECRETARIA

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá 13 de diciembre de 1985

Lidia A. de Ramas.
Secretaria

(L-089443)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 219
EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, DAIS REBELA SERRANO PONCE, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo al Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de

EDITORA RENOVACION, S. A.

apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido en su contra por MANUEL EUTRAGO RIVAS.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entregaron al interesado para su debida publicación.

Panamá, 13 de noviembre de 1985

El Juez: (fdo.) Licda. Osvaldo M. Fernández E.

(fdo.) Lidia Rivera
Secretaria

(L-089028)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO -250-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

ANGEL T. DE LA GUARDIA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio promovido por MARISOL M. DE LA GUARDIA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 10 de diciembre de 1985
La Juez,
Eliza C. de Moreno

Guillermo Morán A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 10 de diciembre de 1985.

Guillermo Morán A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

(L-089319)
Única publicación